

Auto No. 2569

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993, en concordancia con el Decreto 1541 de 1978, Decreto 1594 de 1984, la Resolución DAMA 1074 DE 1996 y la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CONSIDERANDO

Que el señor TITO BERNAL MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.355.856 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal del establecimiento INDUSTRIAS TIBER Y CIA LTDA con NIT 860058394-7, mediante radicado No. 2007ER52151 de 6 de diciembre de 2007, solicitó permiso de vertimientos para dicho establecimiento, ubicado en la carrera 72 A No. 70-33 Barrio Boyacá localidad de Engativa de esta Ciudad.

Que el solicitante para soportar la solicitud allegó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de vertimientos debidamente diligenciado.
2. Copia de los tres últimos recibos de pago por el servicio de acueducto e informe de consumo interno de la empresa INDUSTRIAS TIBER Y CIA. LTDA.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Programa de uso eficiente y ahorro de agua.
5. Copia del manual de operación de la planta de tratamiento de las aguas residuales.
6. Información correspondiente al manejo y disposición de lodos.
7. Plan de contingencia.
8. Gestores de residuos sólidos con carácter de peligrosos.
9. Normativas sobre residuos peligrosos.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, teniendo en cuenta la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, prescribe lo siguiente:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U - 2569

"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, otorga competencia a esta Secretaría para ejercer la función como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, siendo el Distrito Capital una urbe con población mayor de un millón de habitantes, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el artículo 101 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito capital y se expiden otras disposiciones*", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Que en el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "*Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", se le asignaron a la Secretaría entre otras funciones las de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o se niegan permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y los demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos, que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que mediante Resolución Distrital No. 110 del 31 de enero de 2007, se delegan en la Dirección Legal Ambiental y a su Director, algunas funciones, entre las cuales está: "b). Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones y autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que esta dirección tiene competencia para proferir la presente providencia en virtud de la Delegación que le fue conferida mediante Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, artículo 1 Literal F.

28

En merito de lo expuesto,

U. 2569

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de vertimientos atendiendo la petición efectuada por el señor TITO BERNAL MORALES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.355.856 de Bogotá D.C., como representante Legal del establecimiento INDUSTRIAS TIBER Y CIA LTDA con NIT 860058394-7, ubicado en la carrera 72 A No. 70-33 Barrio Boyacá localidad de Engativa de esta Ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente DM 05-97-914.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

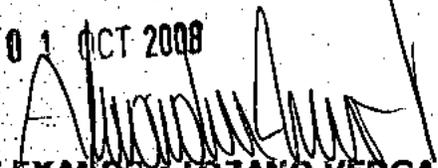
ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor TITO BERNAL MORALES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 19.355.856 de Bogotá D.C., como representante Legal del establecimiento INDUSTRIAS TIBER Y CIA LTDA o a quien haga sus veces ubicado en la carrera 72 A No. 70-33 Barrio Boyacá localidad de Engativa de esta Ciudad, Tel. 2236233.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

01 OCT 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital De Ambiente

Proyecto: Ingrid Suarez
Revisó: Dr. Catalina Ulinás
CT. No. 5915-25 de abril de 2008
Expediente: DM-05-97-914
Folios: 3.